



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 07707 DE DICIEMBRE 29 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Decreto 111 de 1996 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
4. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO.
5. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.



6. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
7. Que el CODEFIS, expidió Resolución Nro. 06260 del 09 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2021 de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, hoy denominada EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA.*"
8. Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA, mediante oficio del 28 de diciembre de 2021, solicita al CODEFIS, estudio y aprobación de **Vigencias Futuras Ordinarias**, correspondientes a gastos de inversión, cuya ejecución se extiende hasta el año 2022, los cuales se enmarcan en la siguiente normatividad:

- ✓ Ordenanza 022 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, en el TITULO IV, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, CAPÍTULO I, SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 139, establece:

(...)

VIGENCIAS FUTURAS. *El Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, previo concepto técnico-económico de la Dependencia respectiva, podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

El Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa Y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización ..."

- ✓ Ley 819 de 2003, en su Artículo 10 establece:

(...)



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA"

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica..."

A) MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDIO.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO GRIS ENTRE LOS BARRIOS LA ISLA Y MORRO SECO DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDIO.

Plazo: 60 días

Valor: \$ 270.201.877,14

En el municipio de Génova Quindío se hace necesario la construcción de un puente peatonal que permita la comunicación entre dos sectores del casco urbano, los cuales están separados por el Rio Gris; en este orden de ideas la estructura a construirse debe cumplir con un diseño estructural basado especialmente en elementos metálicos y de concreto hidráulico, los cuales garantizaran la resistencia y servicio del puente para toda la comunidad.

El puente tendrá una distancia promedio de 25.00 metros, un ancho de 2.40 metros a bordes, con dos extremos donde se tendrán cimentaciones profundas en concreto conformado por zapatas o dados de 3.00 x 3.00 metros y pilotes de diámetro 1.00 metro y una profundidad promedio de h=4.00 metros; la estructura del puente como tal está constituida por elementos metálicos especiales tipo 200x200x5mm/A-500 GRADO C, 150x150x4mm/A-500 GRADO C, 100x100x5mm/A-500 GRADO C, entre otros.

Acorde con la descripción anterior, se ha programado desde la parte técnica que las obras de construcción del puente llevarán al menos 60 días en su ejecución, contando con que se tenga disponible los materiales y que las condiciones climáticas permitan ejecutar cada una de las labores; sin embargo es de conocimiento general la escasez de materiales en todo el territorio nacional, y más para elementos como son el acero de refuerzo en donde se requiere alrededor de una (01) tonelada y acero estructural alrededor de ocho (08) toneladas, los cuales son indispensables para este proyecto, para lo cual se deberán hacer pedidos en otras regiones y esperar su llegada.

Sumado a esto el IDEAM, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD) y otras entidades, han informado sobre las condiciones climáticas de invierno para el presente periodo, el cual han denominado segunda ola invernal del año 2021, y que se proyecta un aumento hasta en un 40 % las lluvias debido



Por todo lo anteriormente mencionado se hace necesario que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, expida vigencias futuras para la ejecución y culminación de las obras a total satisfacción.

Dep.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2021 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2022	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA Y EL MUNICIPIO DE GENOVA CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GENOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GENOVA	2.1.2.02.02.006_1 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua propios	\$ 270.201.877,14		\$ 81.050.553,14	\$ 189.151.324,00	\$ 270.201.877,14	Hasta el 21 de febrero de 2022

Fuente: PROYECTA

B) MUNICIPIO: QUIMBAYA, QUINDÍO.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.

Plazo: 90 días

Valor: \$ 302.306.829,23

En el municipio de Quimbaya Quindío se hace necesario la construcción de vivienda nueva las cuales se están ejecutando mediante convenio interadministrativo con el municipio de Quimbaya Quindío, estas beneficiarán a 16 familias, el proyecto está constituido por 4 bloques de vivienda de dos pisos que consta cada uno de 4 viviendas con una distribución de 3 alcobas, cocina, comedor, sala, baño y patio de ropas; el avance de obra a la fecha es del 52% aproximadamente.

Desde la parte técnica se determinó que las obras de construcción de las viviendas llevarán al menos 60 días en su ejecución y finalización de trámites ante entidades prestadoras de servicios públicos; contando que las condiciones climáticas permitan ejecutar cada una de las labores

Cabe aclarar que se presentaron algunos imprevistos como lo fue la temporada invernal según el IDEAM, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD) y otras entidades, han informado sobre las condiciones climáticas de invierno para el presente periodo, el cual han denominado segunda ola invernal del año 2021, y que se proyecta un aumento hasta en un 40 % las lluvias debido a la presencia del fenómeno de la niña; indicando con esto que el proyecto de construcción del puente en las laderas del río Gris, tendrán alta incidencia para el manejo de aguas subterráneas y superficiales para las excavaciones profundas de su cimentación; además, se debió corregir algunos errores constructivos en la ejecución de algunas actividades.

Por todo lo anteriormente mencionado se hace necesario que La Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, expida vigencias futuras para la ejecución y culminación de las obras a total satisfacción.

Dep.	Objeto del Convenio	Contrato	Valor del Contrato	Valor Adición (V.F)	Valor Apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2021 (Mínimo 15%)	Valor por apropiar en Presupuesto Vigencia 2022	Valor Total del Contrato	Prórroga (vigencia Futura)
Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA	Aunar esfuerzos para la ejecución de proyecto de vivienda nueva en el Municipio de Quimbaya	Mano de Obra 002 de 2021	\$302.306.829,23		\$143.067.230,03	\$159.239.599,20	\$302.306.829,23	30 de Marzo 2022

Fuente: PROYECTA



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA"

C. SEGUROS DEL ESTADO.

Objeto: CONTRATAR EL SEGURO CON LOS AMPAROS NECESARIOS PARA LEGALIZAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE SE SUSCRIBAN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA.

Plazo: 90 días

Valor: \$300.000.000,00

Se hace necesario constituir la vigencia futura del contrato de seguro 003 de 2021, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra adelantando negocios jurídicos teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y su actividad industrial y comercial; es así que a la fecha nos encontramos en proceso de legalización de modificatorios a los contratos interadministrativos 501 del 26 de agosto de 2021 (DPS) y 2059 del 2021 (INVIAS) los cuales para dicho trámite requieren de la expedición de las garantías correspondientes.

Dichas garantías quedarían expedidas en la vigencia 2021, pero no alcanzarían a ser facturadas teniendo en cuenta que la compañía aseguradora con la cual suscribimos el contrato presta sus servicios hasta el día 30 de diciembre de 2021, por las festividades; razón por la cual dicha facturación y pago se tendría que realizar en la vigencia 2022.

Dep.	Objeto del CONVENIO	contrato	Valor del Contrato	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2021 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2022	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA	CONTRATAR EL SEGURO CON LOS AMPAROS NECESARIOS PARA LEGALIZAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE SE SUSCRIBAN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y DEMAS POLIZAS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURIDICA	SEGURO 002 DE 2021	\$ 300.000.000,00		\$ 92.587.410	\$ 207.412.590,00	\$ 300.000.000,00	30 DE MARZO DE 2022

Fuente: PROYECTA

D) MUNICIPIO: BELALCÁZAR, CALDAS.

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 DE 2021 CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRITICOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

Plazo: Tres (03) meses

Valor: \$110.782.509,87

La Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta suscribió el contrato interadministrativo No. 004 de 2021 con el Municipio de Belalcázar Caldas para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en sitios críticos del área urbana y rural del Municipio de Belalcázar Caldas por el sistema de monto agotable, estableciendo en orden de intervención los tramos identificados en la Carrera 7 con calles 10 y 11, Carrera 3 con calles 6 y 7, Calle 12 entre Carreras 5 y 6 y Calle 18 entre carreras 8 y 9.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han presentado retrasos en la ejecución de las obras de la Carrera 7 con calles 10 y 10 y la carrera 3 con calles 6 y 7 debido a la profundización de la redes de gas a cargo de la empresa Efigas, dichas obras de profundización fueron solicitadas desde el momento en que se encontraron las redes superficiales cuando se estaba realizando la actividad concerniente a excavación, adicionalmente la escases de algunos materiales de construcción y la fuerte temporada de lluvias por la cual está atravesando el Municipio de Belalcázar han ocasionado retrasos en la ejecución de algunas actividades tales como suministro y compactación de la sub-base y programación para la fundición de pavimentos en los puntos 1 y 2.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA"

Dep	Objeto del Contrato Interadministrativo	Contrato	Valor del Contrato	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la vigencia 2021 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2022	Valor Total del Contrato	Prorroga (Vigencia Futura)
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA	Contrato Interadministrativo No. 004 de 2021 Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en sitios críticos del área urbana y rural del Municipio de Belalcázar Caldas por el sistema de monto agotable \$232.942.037	MANO DE OBRA 003 DE 2021	\$ 85.763.760,19		\$ 43.306.781,01	\$ 42.456.979,18	\$ 85.763.760,19	31 DE MARZO DE 2022
		SUMINISTRO 006 DE 2021	\$ 115.262.022,69		\$ 46.936.492,00	\$ 68.325.530,69	\$ 115.262.022,69	31 DE MARZO DE 2022

Fuente: PROYECTA

9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el 29 de diciembre de 2021, como consta en el Acta Nro.045-21, se estudió y dio viabilidad para constituir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, según la solicitud formulada por el Gerente, mediante oficio del 28 de diciembre de 2021.

10. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidenta y Secretaria Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, para Constituir Vigencia Futura Ordinaria, para la entrega bienes y servicios de la vigencia 2022, con recursos del año 2021, según el siguiente detalle:

CONVENIO Y/O CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	AÑO 2021 15%	V. F. AÑO 2022	VALOR TOTAL
Construcción de puente peatonal y obras complementarias sobre el río gris entre los barrios la isla y morro seco del municipio de Génova Quindío.	Hasta el 21 de febrero del año 2022	\$81.050.553,14	\$189.151.324,00	\$270.201.877,14
Aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos de vivienda nueva en el Municipio de Quimbaya.	Hasta el 30 de marzo del año 2022	\$143.067.230,03,00	\$159.239.599,20	\$302.306.829,23
Contratar el seguro con los amparos necesarios para legalizar los negocios jurídicos que se suscriban por parte de la entidad y demás pólizas que se requieran en cumplimiento de su objeto social y su naturaleza jurídica.	Hasta el 30 de marzo del año 2022	\$92.587.410,00	\$207.412.590,00	\$300.000.000,00
Contrato interadministrativo no. 004 de 2021 construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Belalcázar Caldas por el sistema de monto agotable	Hasta el 31 de marzo del año 2022	\$90.243.273,01	\$110.782.509,87	\$201.025.782,88



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Andrés Mauricio Olarte V./Director Financiero